

DOCUMENTO Consulta: CONSULTA PÚBLICA REGLAMENTO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MJ2RF-OAKT6-0ARJ2 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 13:52:15 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Servicios Sociales del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/09/2026 13:51 ESTADO FIRMADO 18/09/2026 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219925 MJ2RF-OAKT6-0ARJ2 E76C818A9BC337F9D70474BE6CFB8E63DFB35F43E1850C896DC10F2D320144367AB924854A3FAA19016DB9AC3C95B1D9A3E9B282F8D43CB4C80D8344854AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Bienestar Social
SERVICIOS SOCIALES

CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS NO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en la elaboración de normativa municipal, con carácter previo se efectuará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones mas representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma.

En cumplimiento de lo expuesto, se somete a consulta pública el **Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas no dependientes del Ayuntamiento de Aranjuez**, a fin de que los ciudadanos y organizaciones puedan presentar sus opiniones sobre los aspectos que a continuación se exponen durante el plazo de diez días hábiles, contados al siguiente a su publicación en la web.

Las citadas opiniones pueden ser presentadas a través de la sede electrónica de la página www.aranjuez.es, modelo 115 del catálogo de trámites.

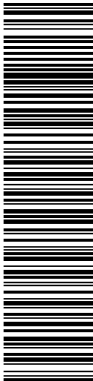
Problemas que se pretenden solucionar con la aprobación de esta Ordenanza.

El Ayuntamiento de Aranjuez tiene la competencia recogida en el art. 25 e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social ”

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento en materia de Servicios Sociales, existe un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.

Con el fin de establecer un marco normativo y regulador actualizado para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para las personas no dependientes, se plantea la aprobación del Reglamento.

DOCUMENTO Consulta: CONSULTA PÚBLICA REGLAMENTO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MJ2RF-OAKT6-0ARJ2 Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2026 a las 13:52:15 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Servicios Sociales del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/09/2026 13:51 ESTADO FIRMADO 18/09/2026 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2219925 MJ2RF-OAKT6-0ARJ2 E76C818A9BC337F9F670474BE6C9B8E63DFB35F43E1850C896DC10F2D320144367 AB924854A3FAA19016DB9AC3C95B1D9A3E9B282F8D43CB4C80D8344854AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Bienestar Social
SERVICIOS SOCIALES

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En el Ayuntamiento de Aranjuez está en vigor un Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 30 de noviembre de 2011. Desde la Delegación de Bienestar Social se ha valorado la necesidad de revisar y adaptar dicho reglamento a la nueva normativa jurídica a la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Los objetivos de la norma.

Regular las condiciones de acceso de la población no dependiente al Servicio de Ayuda a Domicilio, estableciendo los criterios de autonomía personal, de situación sociofamiliar, de situación económica y otros factores que atiendan a situaciones excepcionales, así como las aportaciones de los usuarios en función de su situación económica.